

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que, el teniente de alcalde del Ajuntament de Terrassa, ha dictado Decreto núm. 22479/2024 de 11 de julio de 2024 cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

«Convocatoria para el otorgamiento de becas a la excelencia académica para estudiantes de secundaria, grado medio y superior de Formación Profesional, Bachillerato y alumnado de formación de personas adultas, de los centros educativos de la ciudad, para el curso 2023-2024

Expediente: CASU/2024/46

Antecedentes

El Ayuntamiento de Terrassa impulsa desde hace muchos años y a través de los Servicios de Educación, becas a la excelencia académica. Estas, dirigidas al alumnado de secundaria de la ciudad, se otorgan con el propósito de intentar compensar el máximo posible las desigualdades en las que pueden verse inmersos los/las estudiantes de secundaria y formación post obligatoria de los centros educativos de nuestra ciudad. Estas becas pretenden ser, pues, un incentivo para que estudiantes de nuestra ciudad puedan continuar sus estudios con mejores condiciones.

Fundamentos de Derecho

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, el Decreto 179/1995 por el cual se aprueba el Reglament de obras, actividades y servicios de los entes locales de Catalunya y específicamente la Ordenanza de les bases generales reguladoras de las subvenciones del Ajuntament de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 (BOP de 12 de mayo de 2023), donde se establece la regulación de la convocatoria y su contenido necesario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ajuntament de Terrassa 2024-2027, aprobado el 26 de enero de 2024, que incorpora una línea de subvención para promocionar y fomentar la acción educativa y otra para la promoción en el ámbito de la economía social y el emprendimiento.

Las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOPB de fecha 28 de marzo de 2018.

Vistes las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y les concordantes del artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de les bases del régimen local.

En el uso de les competencias que tengo asignadas por decreto de delegación de l' Alcalde núm. 14058/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa

PRIMER.- ABRIR CONVOCATORIA para la concesión de becas a la excelencia académica para estudiantes de secundaria, grado medio y superior de Formación Profesional, Bachillerato y alumnado de formación de personas adultas, de los centros educativos de la ciudad para el curso 2023-2024, de acuerdo con las determinaciones que seguidamente se indican:

Bases reguladoras	La presente convocatoria se rige por la Ordenança de les bases generals reguladores de les subvencions del Ajuntament de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP el 12 de mayo de 2023; y las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOP de 28 de marzo de 2018.
Créditos presupuestarios	El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 30.000 euros y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 5422.32003.48100 del presupuesto municipal vigente.
Criterios de asignación económica	Para la convocatoria 2024 se concederán 32 becas a repartir entre 5 categorías, siendo estas los niveles educativos anteriormente definidos. Se otorgará una beca por distrito de residencia del alumnado (7 distritos) al mejor expediente de cada categoría, excepto en el caso de la categoría de alumnado de centros de formación de personas adultas, en la que se otorgarán 2 a nivel global del municipio. El importe de cada beca será de 920 €. Se otorgarán dos becas "mención especial", una al mejor expediente en Grado Superior y otra al mejor expediente en Bachillerato de todo Terrassa. El importe de cada beca "mención especial" será de 1.200 €. Las becas no son acumulables. Quien obtenga una beca "mención especial" no formará parte del listado de candidatos y candidatas para la obtención de la beca por distritos.
Objeto, finalidad y condiciones	El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de becas a la excelencia académica para estudiantes de secundaria, grado medio y superior de la Formación profesional, Bachillerato y alumnado de centros de formación para personas adultas de centros educativos de la ciudad, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales. La finalidad de las becas que se adjudican es resultar un incentivo para que estudiantes de nuestra ciudad puedan continuar sus estudios en mejores

	condiciones y reconocer, de una manera pública y notoria, al alumnado de la ciudad con una trayectoria de excelencia académica. Las condiciones para solicitar ser admitido/a en la convocatoria para la concesión de las becas son: • Residir en Terrassa. El Servicio de Educación hará la consulta de datos en el Padrón Municipal de Habitantes a fin de comprobar la residencia de la persona solicitante. • Haber cursado durante el curso 2023-2024 uno de los estudios de las categorías descritas en el apartado siguiente. • No haber disfrutado de esta beca con anterioridad. • Estar matriculado para el curso 2024-25 en un nivel superior. • Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.
Personas destinatarias	Alumnos de Terrassa que esten cursando los siguientes niveles educativos: • 4º de ESO • 2º de Bachillerato • Último curso de ciclos formativos de Grado Medio • Último curso de ciclos formativos de Grado Superior • Formación de Personas Adultas
Plazo de presentación de las solicitudes y documentación que deberá adjuntar	La convocatoria se publicará en el BOP y el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 02 de septiembre y finalizará el 20 de septiembre de 2024. Las solicitudes deberán presentarse por Internet, a través de la Sede Electrónica municipal, mediante formulario específico para la convocatoria <u>Solicitud de becas a la excelencia para estudiantes de secundaria</u> firmado electrónicamente con certificado digital y adjuntando la documentación requerida en el formulario. En caso de no disponer de certificado electrónico personal (idCAT, DNle...) se puede obtener identificación y firma a través del idCAT móvil (http://www.idcatmobil.cat). Este sistema permite darse de alta de forma inmediata. Excepcionalmente, las personas que no puedan hacer la solicitud por internet, lo podrán hacer presencialmente, (siempre con cita previa) en el Servicio de Educación, c / La Rasa, 24, presentando el impreso normalizado de la solicitud disponible en las oficinas del Servicio de Educación del Ayuntamiento o bien descargándolo desde la web de la Sede Electrónica https://seuelectronica.terrassa.cat/ La documentación requerida será:

	• Certificado de la Secretaría del centro educativo en el que conste el currículo académico de la etapa, con las calificaciones numéricas obtenidas, incluido el curso 2023-24 así como la nota media del currículo. • Matrícula del curso académico 2024-2025. • Autorización firmada por todos los miembros de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda consultar a la Agencia estatal de Administración Tributaria los datos relativos al nivel de renta. Ver el modelo a: https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=1561 En el caso de no firmar la autorización mencionada, se deberá presentar la declaración de renta completa del año 2023 de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a hacerla o certificado de hacienda si se está exento de hacer la declaración, junto con la documentación acreditativa de los ingresos. Con la firma del formulario de solicitud, la persona solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en las Bases. Si la solicitud no reúne los términos y/o la documentación establecidos en las Bases, se requerirá a la persona solicitante que subsane y/o complete la solicitud en un plazo de 10 días hábiles. La no presentación de la documentación requerida tendrá los efectos de renuncia de la solicitud de subvención. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.
Órganos competentes para la valoración de las solicitudes, la instrucción y resolución	El órgano competente para la valoración de las solicitudes será la comisión de selección, la cual estará integrada por las siguientes personas: Vocales: 2 directores/as de Institutos públicos. 2 directores/as de centros privados concertados. La directora de la escuela Municipal de Adultos La Llar El director del Centro de Recursos Pedagógicos La directora del Servicio de Educación. Secretaría: La responsable de Promoción e Innovación Educativa. El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Planificación Estratégica del Área 5 y la resolución será competencia del teniente de alcalde del Área de Promoción Económica y Educación, decreto número 14058/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegaciones de Alcaldía.

Ponderación de criterios de valoración	Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta si estas reúnen o no la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida. Para la concesión de las becas, la Comisión tendrá en cuenta las siguientes condiciones: • El expediente académico del solicitante. • En condiciones de igualdad de expediente se tendrá en cuenta la renta. • En caso de que el valor de la renta presentada sea menor que el indicador de renta de suficiencia de Cataluña fijado en la Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya, este indicador es el que se tomará como referencia. Las becas sólo se otorgarán a las personas solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida.
Plazo para resolver y notificar	El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: Aprobar los modelos anexos a esta convocatoria que seguidamente se indican:

- Formulario de solicitud debidamente relleno:

En el punto 6 debe rellenarse l'autorización firmada por todos los miembros de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento consulte a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al nivel de renta.

En el caso de no firmar la autorización mencionada, se deberá presentar la declaración de renta completa del año 2023 de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a hacerla o certificado de hacienda si se está exento de hacer la declaración, junto con la documentación acreditativa de los ingresos.

- Certificado de la Secretaría del Centro en el que conste el currículum académico de la etapa, con las calificaciones numéricas obtenidas, incluido el curso 2023-24 así como la nota media del currículum.
- La matrícula del curso 2024-2025

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa

TERCERO: que por la Intervención General de la corporación se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO: publicar los acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al tablón de anuncios del Ayuntamiento, a su portal web, al Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña

QUINTO: La publicación a la Sede Electrónica del Ayuntamiento tendrá los efectos de notificación y se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico."

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital

El Secretari General

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa